



DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 1.310.03.01- 020 del 01 de abril de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AGENTES DE CAMBIO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG/SGC DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLOECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL VALLE DEL CAUCA”

La Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su Capítulo 3 “MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN”, en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como “...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de Aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: “se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.23.1, articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, indica que: “El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El >Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo de Control Interno – MECI”.

Que la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan disposiciones”, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamento del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, el cual determina en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que en el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, artículo décimo tercero. Certificación de Calidad. De conformidad a la facultad establecida en el artículo 2.2.22.3.12 del Decreto 1499 de 2017, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca continuará el proceso de certificación bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

Que el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, artículo quinto, párrafo tercero, indica que “Las dependencias deberán conformar grupos de trabajo,





**DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCIÓN No. 1.310.03.01- 020 del 01 de abril de 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AGENTES DE CAMBIO MODELO  
INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG/SGC DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL VALLE DEL CAUCA"**

equipos técnicos, fuerzas de tarea o designación de líderes de apoyo a los coordinadores de Políticas del MIPG para la formulación y ejecución de estrategias de operación y articulación dentro de la dependencia y/o Gobernación del Valle del Cauca.

Que, para tener una buena coordinación y manejo de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de Evaluación, se debe contar con la articulación planificada en cada una de las áreas de la dependencia a fin de obtener óptimos resultados en la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG/SGC.

Que para el efecto, es necesario conformar en la Secretaría de Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, un equipo humano que trabaje permanentemente en la implementación y operación del Manejo Integrado de Planeación y Gestión/Sistema de Gestión de la Calidad, que apoye y concrete las decisiones tomadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en aras de implementar y mantener en funcionamiento el MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, bajo la perspectiva de las normas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución No 020 del 01 de abril de 2024 se designó como Agente de Cambio nivel directivo a Octavio Mejía Duque en calidad de Subsecretario De Competitividad E Innovación y a Gloria Mercedes Casanova Meneses – profesional universitaria como Agente de Cambio nivel profesional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar dos servidores públicos como AGENTES DE CAMBIO MPG que apoyen el proceso de implementación del MIPG armonizado y articulado al Sistema de Gestión de Calidad, sensibilizando a los funcionarios y servidores de la entidad; revisando, analizando, autoevaluando y consolidando la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del MIPG, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La asignación de los AGENTES DE CAMBIO MIPG de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL VALLE DEL CAUCA, estará representada por un servidor público y dos contratistas, dentro de los cuales se encuentra un Directivo con el propósito de asegurar la continuidad y sostenibilidad en el proceso. Para dicho rol se ratifica a: Esperanza Moreno Galvis, Subsecretaria de Competitividad de Innovación, identificada con cédula de ciudadanía No. 51632111, correo electrónico [emorenog@valledelcauca.gov.co](mailto:emorenog@valledelcauca.gov.co) y como agente de Cambio de nivel profesional, se asigna al contratista Alejandro Bustamante Zapata, Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial identificado con cédula de ciudadanía 1144077589 y correo electrónico [a.bustamante9502@gmail.com](mailto:a.bustamante9502@gmail.com) y la contratista



**DEPARTAMENTO DEL  
VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCIÓN No. 020 del 01 de abril de 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AGENTES DE CAMBIO MODELO  
INTEDRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG/SGC DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLOECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL VALLE DEL CAUCA"

Paula Andrea Galvis Martínez, Subsecretaría de Internacionalización, identificado con cédula de ciudadanía 31321325 y correo electrónico [paula.internacionalizaciones.gob@gmail.com](mailto:paula.internacionalizaciones.gob@gmail.com)

PARÁGRAFO PRIMERO: Como AGENTES DE CAMBIO MPG/SGC contarán con disponibilidad laboral de 12 horas semanales para dedicación al proceso de implementación y mantenimiento del MIPG/Sistema de Gestión de la Calidad, con énfasis en operación por procesos, concertando oportunamente el tiempo restante.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución de carácter interno rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial la No. 008 del 24 de marzo de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

  
**OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO**  
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyecto y Elaboro: Diana Marcela Jiménez – Auxiliar Administrativo  
Revisó: María Fernanda Ruiz – Abogada Contratista  
Archivase en: Resoluciones